



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, - 7 SET. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General

**Don Rodolfo Nin Novoa**

Mensaje N°40/09

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable a la Señora Marta Margarita Améndola Verdié, hija del artista plástico Guiscardo Améndola Constanza, destacada figura del arte nacional, exponente y representante de la pintura uruguaya contemporánea.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En su Artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración  
200501271

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este beneficio también se hace extensivo conforme a lo dispuesto por la ley No.16.301, -entre otros-, a los descendientes en primer grado de consanguinidad de quienes hubieran merecido en vida dicha compensación, siempre y cuando se cumplan las condicionantes que la misma ley establece.

La señora Marta Margarita AMÉNDOLA VERDIÉ, - ha solicitado se le conceda una pensión graciable en su condición de hija de Guiscardo AMÉNDOLA CONSTANZA -, uno de los exponentes y representantes más destacados de la pintura nacional contemporánea.

Este artista fue premiado en varios Salones Nacionales y Municipales de Pintura, sobresaliendo además como gran muralista, decorador y docente.

Nació en Montevideo el 27 de mayo de 1906, en el seno de una familia italiana afincada en Uruguay. Desde muy temprana edad participó en la actividad artística, completando los estudios con su padre Don Pantaleón Améndola, profesor de dibujo y pintura en nuestro país, a principios del siglo XX.

Seguramente esa temprana vivencia y su natural y profunda sensibilidad, hicieron de él un artista y un ser humano íntegro en sus convicciones, sencillo, generoso y solidario.

Fue desde 1950, docente del Instituto de Enseñanza de la Construcción de la Universidad del Trabajo. Actualmente, a raíz de las gestiones realizadas por la Sra. Marta Améndola, el Salón de Actos del IEC-ANEP, lleva el nombre del Profesor Guiscardo Améndola.

También fue docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y de otros institutos de enseñanza de nuestro país.

En 1961 integró una Sub-comisión de Artes Plásticas de UNESCO en el Uruguay, desempeñando además el cargo de Secretario de la Asociación de Artistas Plásticos Contemporáneos.

Tuvo una larga trayectoria en la pintura nacional contemporánea, participando con sus obras en numerosas exposiciones colectivas e individuales, desde el año 1946 hasta el año 1979.

Obtuvo siete premios, entre los que se destacan en 1957, el Premio "Adquisición" en el IX Salón Municipal de Artes Plásticas; en el año 1958, el Premio "Comisión Nacional de Turismo", Salón Nacional de Bellas Artes; en 1959, "Premio Cámara de Senadores" del Salón Nacional de Bellas Artes; en 1967, el Primer Premio del Salón Nacional de Bellas Artes. Cabe señalar que existen cuadros suyos en Galerías Nacionales y Extranjeras.

Sus murales han sido declarados de Interés y Protección Municipal por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo en Mayo de 2004.

No obstante lo breve de esta reseña de su obra, ella muestra lo relevante de su aporte al país en las distintas facetas del arte en que mostró su maestría, haciendo de él un artista singular.

La señora MARTA MARGARITA AMÉNDOLA VERDIÉ, reúne todos los extremos exigidos por la ley No.16.031, que justifican plenamente el otorgamiento de la Pensión Graciable que solicitara, en reconocimiento a la condición emérita de su padre Guiscardo Améndola Verdié.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°121 bis

## PROYECTO DE LEY

**Artículo Primero.** CONCEDESE una pensión graciable a la Sra. Marta Margarita AMÉNDOLA VERDIÉ, Cédula de Identidad No. 617.037-2, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

**Artículo Segundo.** PRECISASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

**Artículo Tercero.** COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

